

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1108-2018-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1765-2018-OPP (Expediente Nº 01069581) recibido el 12 de diciembre de 2018, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la expedición de la Resolución Rectoral aprobando el Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2019, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 y los Recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma ascendente a S/ 109'187,877.00 (ciento nueve millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y siete soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019, de conformidad con lo señalado en el Art. 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en concordancia con el Art. 116, numeral 116.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

- 1º Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	101'432,249.00
Gastos de Capital	7'755,628.00

Total	109'187,877.00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

- 2º Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Fuentes de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	69'670,940.00
Recursos Directamente Recaudados	38'757,077.00
Donaciones y Transferencias	500,910.00
Recursos Determinados	258,950.00

Total	109'187,877.00
	=====



El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

- 3º Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.
- 4º La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.
- 5º Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.